

Fecha: 05-01-2025
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero - DF Mas
Tipo: Noticia general
Título: PUYEHUE: JUZGADO MULTA CON \$450 MILLONES A INMOBILIARIA POR CONVERTIR LOTEOS AGRICOLA EN PROYECTO HABITACIONAL

Pág. : 6
Cm2: 252,6
VPE: \$ 2.238.200

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

PUYEHUE: JUZGADO MULTA CON \$450 MILLONES A INMOBILIARIA POR CONVERTIR LOTEOS AGRICOLA EN PROYECTO HABITACIONAL



El 12 de diciembre, el Juzgado de Policía Local de Puyehue falló en contra de la Inmobiliaria El Encanto de Rupanco Spa por infringir el Decreto de Ley de Normas Sobre División de Predios Rústicos (de 1980) que permite y garantiza que la subdivisión de predios agrícolas, ganaderos y forestales conserve su uso agrícola. Cabe recordar que, en 2022, el actual Ministerio de Agricultura instruyó al SAG endurecer los criterios para aprobar loteos y rechazarlos en cualquier caso en que se sospechase que estos terrenos iban a ser destinados a fines habitacionales.

En concreto, el juzgado estableció que la inmobiliaria

buscó convertir el predio agrícola Fundo Doña Inés -comuna de Puyehue- en uno con aptitud inmobiliaria habitacional sin contar con los permisos sectoriales exigidos para un proyecto de desarrollo inmobiliario en sueto rural.

Según la resolución, el proyecto a cargo de la inmobiliaria El Encanto de Rupanco "provocará daño al patrimonio natural y ambiental de la zona. Basta tener un poco de imaginación para predecir que la construcción de casas de veraneo, que requieren agua potable, pozos negros o fosas sépticas, afectarán negativamente los cursos naturales de agua". El juzgado determinó que la empresa deberá pagar una multa correspondiente al 200% del

avalúo del predio, en este caso, \$ 449 millones.

La inmobiliaria deberá pagar otra multa por infringir la Ley de Bosques y talar 118 hectáreas de bosques nativos -con más de 5.000 árboles- de monte verde, evaluados en un valor comercial de cerca de \$ 25 millones.

El 18 de diciembre la inmobiliaria El Encanto de Rupanco interpuso un Recurso de Apelación en el que señala que no existe ningún tipo de obra en el predio actualmente y que, por lo tanto, se trata de una sanción injusta a un proyecto que aún no está ejecutado. Además, niegan la tala de bosques nativos y establecen que, al contrario, sólo se cortó una quila.